WCC-2016-Res-004-SP

Inclusión de organizaciones de pueblos indígenas en la estructura de la Unión

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

- 1. ADOPTA la siguiente enmienda a los Estatutos de la UICN:
- i) <u>Modifíquese el artículo 4 de los Estatutos de la UICN mediante la adición de una nueva disposición 4 (e) y la renumeración del inciso siguiente como sigue (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**):</u>
 - 4. Los Miembros de la UICN son:

[...]

- (d) organizaciones internacionales no gubernamentales; y
- Categoría C: (e) organizaciones de pueblos indígenas; y
- Categoría D: (f) afiliados.
- ii) <u>Modifíquese el artículo 5 de los Estatutos de la UICN mediante la adición de una nueva disposición 5 (f) y la renumeración del inciso siguiente como sigue (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**):</u>
 - 5. A efectos de estos Estatutos, se entiende que:

[...]

- (e) las organizaciones internacionales no gubernamentales son instituciones y asociaciones organizadas en dos o más Estados; y
- (f) las organizaciones de pueblos indígenas son instituciones y asociaciones establecidas por pueblos indígenas para el desarrollo de comunidades indígenas; y
- (g) los Miembros Afiliados son organismos gubernamentales y organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales que no están incluidas en las Categorías A, Θ -B OC.
- iii) <u>Modifíquese como sigue el artículo 7 de los Estatutos de la UICN (</u>el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en *negrita*):
 - 7. Los organismos gubernamentales, las organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales, *las organizaciones de pueblos indígenas* y los afiliados se convertirán en Miembros después de que el Consejo determine que el solicitante:

- iv) <u>Modifíquese como sigue el artículo 10 de los Estatutos de la U</u>ICN: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 10. Cualquier decisión del Consejo sobre la admisión de un solicitante podrá ser recurrida por diez Miembros con derecho a voto en el plazo establecido por el Reglamento. El Congreso Mundial de la Naturaleza (en lo sucesivo denominado "el Congreso Mundial") podrá invalidar la decisión del Consejo por mayoría de dos tercios de los votos emitidos en cada una de las categorías de Miembros con derecho a voto la Categoría A y por mayoría de dos tercios de los votos emitidos en las Categorías B y C combinadas.

- v) <u>Modifíquese como sigue el artículo 12 (b) de los Estatutos de la UICN</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 12. [...]
 - (b) Los Miembros de las Categorías A, y-B **y C** tienen además derecho a:

[...]

- vi) <u>Modifíquense como sigue los artículos 13 (c) y 13 (f) de los Estatutos de la UICN (</u>el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**):
 - 13. (c) Si un Miembro actuara con persistencia de forma gravemente contraria a los objetivos de la UICN, se podrá proponer al Consejo la suspensión o expulsión de dicho Miembro:

[...]

- (ii) en el caso de cualquier otro Miembro en la Categoría A o **en el caso** de un Miembro en la Categoría las Categorías B **o** C, por, al menos, diez Miembros en la misma categoría las Categorías B y C combinadas, incluido un mínimo de cinco Miembros en la misma Categoría que el Miembro que se proponga suspender o excluir; y
- (iii) en el caso de un Miembro en la categoría **€D**, por, al menos, diez Miembros con derecho a voto.

[...]

(f) Si el Miembro en cuestión solicita una votación:

[...]

(ii) la votación se llevará a cabo en el siguiente período de sesiones del Congreso Mundial y la decisión se adoptará, en el caso de un Miembro de la Categoría A, o de-la Categoría B o la Categoría C, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la categoría correspondiente, en la Categoría A y mayoría de dos tercios de los votos emitidos en las Categorías B y C combinadas; y en el caso de un Miembro de la Categoría ED, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos por todos los Miembros con derecho a voto;

- (iv) salvo lo previsto en el inciso (iii) supra, sólo los Miembros de la mismacategoría A pueden votar la propuesta de suspensión o expulsión de un Miembro de la Categoría A o de un Miembro de la Categoría B, y solo los Miembros de las Categorías B y C (combinadas) pueden votar la propuesta de suspensión o expulsión de un Miembro de las Categorías B o C.
- vii) <u>Modifíquese como sigue el artículo 19 de los Estatutos de la UICN</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 19. El Congreso Mundial lo componen los delegados de los Miembros de la UICN debidamente acreditados y reunidos en período de sesiones. Los delegados de los Miembros de las categorías A, —B **y** C constituyen respectivamente las categorías gubernamental, —no gubernamental **y** de organizaciones de pueblos indígenas del Congreso Mundial.

- viii) <u>Modifíquese como sigue el artículo 25 (a) de los Estatutos de la UICN</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 25. Se convocará un período extraordinario de sesiones del Congreso Mundial:
 - (a) si así lo solicita al menos una quinta parte de los Miembros de la Categoría A o de la Categoría B y C combinadas; o

[...]

- ix) <u>Modifíquese como sigue el artículo 30 de los Estatutos de la UICN</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 30. Sólo los Miembros de las Categorías A, y-B **y C** tienen derecho a voto.
- x) Añádase un nuevo Artículo 30bis del siguiente tenor a los Estatutos de la UICN:

30bis. Los votos de los Miembros en la Categoría B y los votos de los Miembros en la Categoría C se contabilizarán conjuntamente para obtener un resultado combinado de la votación (voto combinado).

- xi) <u>Modifíquese como sigue el artículo 31 de los Estatutos de la UICN</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 31. Siempre que los Estatutos no dispongan lo contrario, las decisiones del Congreso Mundial se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos en cada la Categoría A y en las Categorías B y C combinadas.
- xii) <u>Modifíquese el artículo 35 de los Estatutos de la UICN mediante la adición de una nueva disposición 35*bis* del siguiente tenor: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)</u>

35bis. Las organizaciones de pueblos indígenas tendrán un voto cada una.

- xiii) <u>Modifíquese como sigue el artículo 36 (a) de los Estatutos de la UICN</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 36. Cualquier decisión del Congreso Mundial tomada bajo las siguientes circunstancias:
 - (a) por menos de la mitad del total de los votos de la Categoría A o *las Categorías* B *y C combinadas* representados en dicha sesión del Congreso Mundial, o bien,

- xiv) <u>Modifíquese como sigue el Artículo 48 de los Estatutos de la U</u>ICN: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 48. En circunstancias excepcionales, y por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, el Consejo podrá tomar medidas que, de acuerdo con los Estatutos constituyen prerrogativas del Congreso Mundial. En estos casos, las medidas serán comunicadas inmediatamente a los Miembros de la UICN con derecho a voto. Si la mayoría de los Miembros de la Categoría A o de las Categorías B y C combinadas expresan su desacuerdo dentro de los tres meses de la fecha de la notificación, las medidas quedarán anuladas.
- xv) <u>Modifíquese como sigue el Artículo 94 de los Estatutos de la UICN</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 94. Todo asunto en el que el Congreso Mundial sea competente podrá resolverse mediante votación por correspondencia. Se procederá a este tipo de votación cuando así

lo requiera el Consejo, o un quinto del total de los votos de cualquier categoría de los Miembros con derecho a voto **en la Categoría A o en las Categorías B y C combinadas**.

- xvi) <u>Modifíquese como sigue el artículo 105 (b) de los Estatutos de la UICN</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 105. Las propuestas de enmienda a los Estatutos vigentes podrán proponerse al Congreso Mundial:

- (b) por cinco Miembros en la Categoría A o cincuenta en la Categoría las Categorías B **y C combinadas**, siempre que sus propuestas sean recibidas por la Secretaría al menos seis meses antes de la apertura del próximo Congreso Mundial.
- xvii) <u>Modifíquese como sigue el artículo 107 de los Estatutos de la UICN</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 107. Las enmiendas de los Estatutos tramitadas de acuerdo con los artículos 105 y 106 entrarán en vigor al cierre del período de sesiones del Congreso Mundial en el que hayan sido adoptadas por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en cada una de las Categorías la Categoría A y por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en las Categorías B y C combinadas.
- xviii) <u>Modifíquese como sigue el artículo 109 de los Estatutos de la UICN</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 109. El Congreso Mundial podrá acordar la disolución de la UICN sólo en virtud de una moción escrita, que se enviará a todos los Miembros de la UICN al menos cuatro meses antes de la fecha prevista para el inicio del período de sesiones del Congreso Mundial en la que tal moción deba ser considerada. La adopción de esta moción requerirá una mayoría de tres cuartos de los votos emitidos en cada-la Categoría A y de tres cuartos de los votos emitidos por los Miembros en las Categorías B y C combinadas.
- 2. ADOPTA la siguiente enmienda a las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN:
- i) <u>Modifíquese como sigue la regla 62 septies de las Reglas de Procedimiento</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 62septies. Las mociones aprobadas por votación electrónica por los Miembros de las Categorías la Categoría A y por los Miembros de las Categorías B y C combinadas tendrán la misma validez que las mociones aprobadas en las sesiones de la Asamblea de Miembros. La Asamblea de Miembros "registrará" en bloque la aprobación de mociones por votación electrónica antes del Congreso, pero sin reabrir la discusión o votación sobre alguna de ellas. Las mociones cuya aprobación por votación electrónica sea registrada por la decisión de la Asamblea de Miembros, se harán efectivas a partir de la fecha de la decisión.
- ii) <u>Modifíquese como sigue la regla 64 de las Reglas de P</u>rocedimiento: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 64. Las tarjetas de voto distribuidas a los delegados de los Miembros serán blancas para los de la Categoría A, y-verdes para los de la B y azules para los de la C. En el caso de una votación electrónica, la tarjeta de voto electrónico estará programada de manera que se asegure que los votos de los Miembros de la Categoría A se registren por separado y los votos de los Miembros de la Categoría las Categorías B y C combinadas se registren por separado y combinados para obtener un resultado de la votación combinado.

- iii) <u>Modifíquese como sigue la regla 70 de las Reglas de P</u>rocedimiento: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 70. La votación será secreta si así lo solicitan los delegados de diez Miembros con derecho a voto. En este caso, cuando la votación se lleve a cabo con los delegados levantando sus tarjetas de voto, la secretaría distribuirá formularios de votación con sólo las letras "A", o "B" o "C", ante la presentación de la tarjeta de voto y a razón de un formulario por tarjeta. Los formularios de votación llevan las inscripciones "sí", "no" o "abstención", y sólo son válidos para una votación. En caso de que tenga lugar otra votación, los formularios llevarán el número de identificación correspondiente a la votación para la que son válidos. En el caso de una votación electrónica, el Encargado de Elecciones confirmará que el sistema esté programado de manera que se garantice el carácter anónimo de todos los votos.
- iv) <u>Modifíquese como sigue la regla 75 de las Reglas de P</u>rocedimiento: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 75. Antes de su celebración, el Consejo comunicará a los Miembros las candidaturas propuestas por cualquier Miembro de la Categoría A, σ -B σ C.
- v) <u>Modifíquese como sigue la regla 78 (b) de las Reglas de P</u>rocedimiento: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 78. La elección del Presidente, del Tesorero, y de cada uno de los Presidentes de las Comisiones se realizará separadamente y en la forma siguiente:

[...]

(b) en el caso de que sea obligatorio realizar una votación y sólo haya un candidato para el puesto, éste deberá obtener la mayoría simple de los votos emitidos en cada-Categoría de por los Miembros con derecho a voto en la categoría A y en las Categorías B y C combinadas. Si tal mayoría no fuera alcanzada, el Congreso Mundial deberá cubrir el puesto pero, de no llegar a una decisión al respecto antes de la clausura del período de sesiones, el puesto deberá ser cubierto por el nuevo Consejo; y

[...]

- vi) <u>Modifíquese como sigue la regla 80 de las Reglas de P</u>rocedimiento: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 80. Cuando el número de candidatos para Consejeros Regionales sea igual o inferior al de vacantes en la Región en cuestión, se votará a cada candidato individualmente. Si uno de ellos no obtuviera la mayoría simple de los votos emitidos por cada Categoría de los Miembros con derecho a voto en la Categoría A y en las Categorías B y C combinadas, el puesto de Consejero Regional será cubierto por el nuevo Consejo.
- vii) <u>Modifíquense como sigue las reglas 81 (f) y 81 (g) de las Reglas de Procedimiento</u>: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)
 - 81. Cuando haya más de un candidato a los puestos de Presidente, Tesorero, Consejero Regional o Presidente de Comisión:

[...]

(f) se sumará la cantidad de votos obtenida por cada candidato, y los candidatos serán clasificados según los votos obtenidos. Esta operación se efectuará separadamente para los votos de las Categorías la Categoría A y para los votos de las Categorías B y C combinadas. El orden así obtenido para la Categoría A se

sumará al orden de la Categoría **las Categorías** B **y C combinadas** para obtener un orden combinado;

(g) en caso de que la clasificación u orden combinado así obtenido sea el mismo para dos o más candidatos, las clasificaciones se volverán a calcular de la manera siguiente: el total de votos de la Categoría A para cada candidato requerido para cubrir los cargos concernidos se multiplicará por un factor constante, igual al número de votos emitidos de la Categoría las Categorías B y C combinadas dividido por el número de votos emitidos de la Categoría A para todos los candidatos en esa votación; luego se sumará el total de votos así ajustado de la Categoría A al total de votos de la Categoría las Categorías B y C combinadas, y los candidatos se clasificarán siguiendo el orden del total combinado de votos así obtenido;